

CNE OF. ORD. N° 581/2020

ANT.: [1] Resolución Exenta N° 06 de la Comisión Nacional de Energía, de 07 de enero de 2020.

[2] Resolución Exenta N° 271 de la Comisión Nacional de Energía, de 26 de abril de 2019.

[3] Carta S/N 2020 de SIGLA S.A, de 05 de agosto de 2020.

[4] Oficio ORD. CNE. N°428, de 11 de junio de 2020.

[5] Resolución Exenta N° 300 de la Comisión Nacional de Energía, de 06 de agosto de 2020.

MAT.: Comunica extensión de plazo que indica.

SANTIAGO, 10 de agosto de 2020

DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: SR. DOMINGO JAVIER SOTO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL
SIGLA S.A.

En el marco del desarrollo del Estudio de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión Zonal y Dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios, cuyo contrato fue aprobado por medio de la Resolución del ANT. [1], esta Comisión ha tomado conocimiento de vuestra carta individualizada en el ANT. [3], a través de la cual solicita al Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el "Comité", constituido mediante Resolución del ANT. [2], autorizar la extensión del plazo de entrega del Informe Final Preliminar para el viernes 11 de septiembre de 2020 y del Informe Final Definitivo para el viernes 02 de octubre de 2020.

La extensión de plazo solicitada por el Consultor para la entrega del Informe Final Preliminar, según indica el comunicado del ANT. [3], se fundamenta en que no alcanzará a entregar el informe Final Preliminar con los resultados y calidad deseada, no pudiendo asegurar que se estén cumpliendo los requisitos de las Bases en dicho plazo. A su vez, añade en la referida carta, que la necesidad de un aumento de plazo se justifica para poder implementar los ajustes a los que se comprometió en las respuestas a las Observaciones del Comité y de las Empresas, así como también para revisar y poder responder adecuadamente las nuevas observaciones efectuadas por el Comité y las Empresas.

En efecto, de acuerdo con lo indicado en la cláusula segunda del contrato aprobado por medio de la Resolución del ANT. [1], la ejecución de las actividades del estudio se verificará en un plazo máximo de 8 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, lo que se verificó mediante la Resolución del ANT. [1], de fecha 07 de enero de 2020. Por lo tanto, la fecha

tope para ejecutar todas las actividades asociadas a la entrega de los informes del estudio referido, es el 07 de septiembre de 2020. Cabe señalar que el plazo máximo de 8 meses para la realización de los estudios también se establece en el artículo 108° inciso final de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Debido a lo anterior, en caso de aprobarse por parte del Comité la solicitud del consultor, las nuevas fechas para la entrega del Informe Final Preliminar y Definitivo estarían fuera del plazo máximo para la realización del estudio.

En virtud de esto y atendiendo lo indicado en la carta del ANT. [3], respecto de la necesidad de extender el plazo máximo de 8 meses para la realización del estudio, en consideración de la situación de contingencia que ha vivido el país producto de la pandemia provocada por el Coronavirus, esta Comisión, mediante Resolución del ANT. [5], extendió el plazo legal para el desarrollo del estudio en 4 meses, por lo que, la nueva fecha tope para ejecutar todas las actividades relativas a la entrega de los informes asociadas al referido estudio es el 7 de enero de 2021.

Por lo tanto, considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula séptima del contrato aprobado mediante resolución del ANT. [1], esto es, que dicha solicitud fundada y dirigida al Comité según consigna la comunicación escrita del ANT. [3] fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega del informe correspondiente, es decir, antes del lunes 10 de agosto de 2020, según se especifica en el oficio del ANT. [4], y que fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos del viernes 7 de agosto de 2020, tengo a bien informar las nuevas fechas de entrega que se indican a continuación:

- Informe Final Preliminar: viernes 11 de septiembre de 2020.
- Informe Final Definitivo : viernes 02 de octubre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

DFD/DPR/PMM/SQI/JMG/RAG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización
- Secretaría Ejecutiva, CNE
- Departamento Jurídico, CNE
- Departamento Eléctrico, CNE
- Oficina de Partes, CNE